



ATB/IAR/FLG



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL  
CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL,  
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
ECONÓMICAS INTERNACIONALES -  
DIRECON-, 2015.**

**EXENTA N° 1145 \*01.07.2016**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Estos antecedentes; Convenio de Colaboración suscrito con fecha 6 de abril de 2015 y Adenda de Convenio suscrita con fecha 20 de octubre de 2015, entre este Consejo y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales -DIRECON-, en el marco de la participación de Chile en Ferias Internacionales del Libro, para el año 2015; Resolución Exenta aprobatoria número 0929 de fecha 08 de mayo de 2015 y 1923 de fecha 22 de octubre de 2015, respectivamente; el Certificado de Ejecución Total, Certificado de Actividades emitido por el jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Certificado de Aprobación de Rendición del convenio mencionado y Memorando interno 12.22/230 de fecha 15 de junio de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y está destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro que emanen de dicha ley.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19227 y su Reglamento, destinará recursos al financiamiento de organización de ferias locales, regionales, nacionales e internacionales del libro, estables o itinerantes, en las que participen autores(as) chilenos(as), y al desarrollo de planes de cooperación internacional en el campo del libro y la lectura.

Que, la Ley N° 20.798,, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2015, contempla en su partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 03-094, glosa 05, los recursos del Fondo para el programa de Internacionalización del Libro Chileno y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución, debiendo procurarse la coordinación con los distintos actores involucrados, tanto públicos como privados.

Que, en virtud de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión Ordinaria N° 11/2014, acordó la participación de nuestro país en distintas ferias internacionales a las que el Consejo estimó necesario asistir, lo que fue formalizado por Resolución Exenta N°232 de fecha 29 de enero de 2015.

Que, para la concreción de los fines planteados, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria N°01/2015, de fecha 22 de enero de 2015, acordó por unanimidad de los consejeros presentes la celebración de un convenio con PROCHILE, para el desarrollo de las actividades pertinentes que hagan posible la asistencia a las ferias internacionales del libro, acordando la transferencia de recursos para dichas actividades.

Que, posteriormente el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión Ordinaria N°7/2015, acordó incluir dentro de las actividades del Convenio, las necesarias para la participación de nuestro país en la Feria Internacional del Libro de Quito 2015, para lo cual se aprobó un aumento presupuestario de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos) a los \$73.000.000 (setenta y tres millones de pesos chilenos), originalmente comprometidos en el Convenio, agregándose además la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos), provenientes de la Unidad de Asuntos Internacionales de este Servicio, con la finalidad de realizar las nuevas actividades comprometidas.

Que, habiéndose ejecutado las actividades materia del convenio, según consta en el Certificado de Ejecución Total del Convenio suscrito por el Jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, se aprobaron los respectivos informes de actividades y rendiciones de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constatando, por tanto para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del convenio señalado, precedentemente corresponde cerrar administrativamente y archivar sus antecedentes.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227, sobre Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N°196 de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica, la Rex 0929 de 08 de mayo de 2015 y Rex 1923 de 22 de octubre de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueban el convenio de colaboración y Adenda respectivamente, celebrado entre este servicio y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales -DIRECON- .

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el cierre administrativo del convenio suscrito con fecha 6 de abril de 2015 y Adenda con fecha 20 de octubre de 2015, entre este Consejo y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales -DIRECON-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense, por el Departamento de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívese, la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, con la tipología "Cierre de Proyecto en la categoría Actos con Efectos sobre Terceros" de la Sección Actos y Resolución a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Así mismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
ERNESTO OTTONE RAMÍREZ  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



**Resol 12.22/05/GVG/ksmp.**

**Distribución:**

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento del Libro y la Lectura
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Transferencias y Gestión Cobranzas, Departamento de Administración y Finanza.
- Secretaría Administrativa y Documental.
- Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales -DIRECON- Teatinos 180, Santiago.